

## Procedimiento de constatación de indicios de explotación laboral (IEL)

Hay tres grupos de indicadores que señalan la existencia de IEL.

### Indicadores de IEL



#### 1. Contexto laboral

Prestar atención a las condiciones de higiene, seguridad, hacinamiento, salubridad; existencia de posibles restricciones a la libertad de movimiento y a la comunicación con el exterior.



#### 2. Salarios

Verificar si quienes trabajan perciben descuentos o retenciones, si les deben salarios, si se reclaman deudas, si cobran por horas de trabajo o por producción (a destajo).



#### 3. Jornada de trabajo

Observar, por ejemplo, si se cumple con los horarios de descanso o si las personas son obligadas a hacer horas extras.

### Cómo proceder si hay indicios de explotación laboral



#### a. Labrar un acta

Labrar un Acta IEL por cada establecimiento o razón social fiscalizada.



#### b. Labrar un anexo de Acta IEL

Agregar un anexo por cada trabajador o trabajadora relevada.



#### c. Denunciar en la Línea 145

Denunciar en la Línea 145. **Excepciones:** 1) Cuando se está actuando en el marco de un requerimiento judicial y el caso se encuentra previamente judicializado. 2) Cuando la denuncia fue realizada por otro organismo que participa del operativo, caso en el que se debe solicitar, a los agentes del mismo, los datos de radicación de la denuncia (número otorgado por la Línea 145 o por el juzgado federal interviniente).



#### d. Registrar

Registrar con soporte fotográfico y/o audiovisual, los indicios de explotación que den cuenta de la situación fiscalizada, resguardando la identidad y privacidad de las personas.

El procedimiento anterior complementa el habitual en el marco del Plan Nacional de Regularización del Trabajo (PNRT), completando los demás documentos correspondientes: acta de obstrucción y de suspensión de tareas (en caso de haberlas).

## Aclaraciones importantes

- ▶ Se suspenden tareas en caso de estar en peligro la vida o la salud de las personas que trabajan y se informa inmediatamente a la autoridad laboral de la jurisdicción.
- ▶ Si al constatar IEL, se encuentran menores de 16 años de edad, **no debe labrarse el acta de Infracción por trabajo infantil**, ya que con el Acta IEL se está denunciando la posible explotación laboral (que puede estar en el marco de una situación de trata de personas, lo que constituye un delito de mayor gravedad que el de trabajo infantil y de juzgamiento en la justicia federal).
- ▶ No se deja copia del acta de IEL ni de los anexos al empleador. Tampoco se le avisa que se están labrando dichas actas y anexos.
- ▶ La tarea de inspectores e inspectoras es relevar la existencia de indicios de explotación laboral; **no es posible determinar a simple vista si se está frente al delito complejo de la trata de personas**, eso será tarea del poder judicial federal.

Finalizada la inspección y en un plazo de 48 horas deben enviar escaneadas las Actas IEL, sus respectivos anexos, el material fotográfico y/o fílmico y un breve informe sobre la fiscalización a:

**denunciasjudiciales trata@trabajo.gob.ar** y **DITIAIEIEL@trabajo.gob.ar**

**Ante cualquier inquietud o consulta llamar o enviar un whatsapp a la Línea IEL +54 9 11 2698-6950.**



## Denuncia en Línea 145

Línea Nacional del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento de Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas

- ▶ Debe hacerse de manera inmediata al finalizar el relevamiento, aún en el establecimiento, para poder dar todos los detalles necesarios (en la **ficha 2** se detalla este procedimiento).
- ▶ Detallar con la mayor precisión la gravedad de la situación: cantidad de trabajadores/as presentes y, principalmente, en caso de corresponder, la presencia de niños, niñas y/o adolescentes, o de trabajadores/as migrantes, extranjeros/as o nacionales

## Migrantes en situación irregular



Si hay personas extranjeras en situación migratoria irregular:

- ▶ Se les aconseja regularizar su situación, siempre aclarando que **no serán sancionados** y que las autoridades migratorias podrán ayudar en ese cometido.
- ▶ Se les ofrece orientación e información sobre la delegación más cercana de la Dirección Nacional de Migraciones.



Organización  
Internacional  
del Trabajo



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social  
**Argentina**